

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LA RUBIA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....4.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....7.000
Transferencias corrientes.....800	TOTAL GASTOS .....8.300
Ingresos patrimoniales.....3.000	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales .....420	
TOTAL INGRESOS.....8.420	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Rubia, 1 de febrero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

374

BOPSO-20-19022016